

PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LA APROBACIÓN DE UNOS MODIFICATORIO DEL CONTRATO				
CONTRATOS	No.121-04-, 121-05, 121-07-A-COFAC-CAF-2018			FECHA 22-MAYO-2019
VALOR TOTAL CONTRATOS	121-04: \$7.462.531.199,50	121-05: \$535,663,005.19	121-07: \$2.453.202.184,29	HORA 10:30
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA PRESENCIAL			LUGAR CAF

OBJETO
EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO Y DEMÁS ENTIDADES CON LAS CUALES SE TENGAN CONVENIOS, CONTRATOS, ACUERDOS O QUE PRESTEN SUS SERVICIOS O ESTÉN EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN EN APOYO A LA FUERZA PÚBLICA, PARA SER ENTREGADO DONDE LA FUERZA AÉREA Y ARMADA NACIONAL LO REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO.

SOPORTES ADICION CONTRATO 121-04-A-COFAC-CAF-2018 ICARO 17

- Que se cuenta con los siguientes Certificados Plan de Adquisiciones, para la Fuerza Aérea, con el cual la adquisición de los bienes objeto del presente proceso se encuentran debidamente certificada y autorizada:

VIGENCIA	CPA No.	FECHA	VALOR PRESUPUESTO
2018	274	24-OCT-2018	\$1.942.360.107,60
2019	012	25-OCT-2018 MODIF. 24/04/2019	\$65.301.060.800,01
2020	004	25-OCT-2018	\$ 54.413.045.994,07
TOTAL PROCESO			\$109.463.329.310,51

- Que el Departamento Financiero expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 100118 del 25 de octubre de 2018, modificado el 07 de noviembre de 2018 por valor de \$1.942.360.107,60 y CDP 2519 de fecha 02 de enero de 2019, por valor de \$4.051.208.580,66, con la siguiente apropiación presupuestal:

UNIDAD EJECUTORA 15-01-05-000											
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL								DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESUPUESTO FAC	PRESUPUESTO ARMADA	VALOR DEL PRESUPUESTO
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROJ	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	REC					
2	0	4	4	1	-	10	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES V. 2018	\$87.790.775,00	0	\$87.790.775,00	
02	02	01	003	03	03	10	Materiales y suministros – aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos), preparados n C.P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites V. F. 2019	\$4.051.208.580,66	\$1.017.000.000,00	\$5.068.208.580,66	
02	02	01	003	03	03	10	Materiales y suministros – aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos), preparados n C.P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites V. F. 2020	\$2.306.531.843,84	0	\$2.306.531.843,84	
Vigencia fiscal 2018: CDP No. 100118 DEL 25-OCTUBRE-2018										\$ 7.462.531.199,50	
Vigencia Futura 2019: CDP 2519 de fecha 02/01/2019											
Vigencia Futura 2020: OFICIO VIG FUTURA 2-2018-037676											

- Que el 18 de diciembre de 2018 se celebró el contrato No. 121-04-A-COFAC-CAF-2018 de suministro de combustible con la firma ICARO 17, por la suma de \$5.323.538.248,44
- Con fecha 21 de diciembre de 2018, se elaboró otro si aclaratorio para los contratos, con el fin de precisar la apropiación presupuestal para el año 2019 y 2020.
- Que el 31 de diciembre de 2018, se celebró el primer modificatorio al contrato, en el sentido de reducir presupuesto de la vigencia 2018, por valor de \$7.048.
- Que el 27 de febrero de 2019 se celebró el segundo modificatorio al contrato en el sentido de adicionar la suma de \$ 2.139.000.000,00, quedando el valor total del contrato en la suma de **SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 50/100 M/CTE. (\$7.462.531.199,50)**
- Mediante oficio No.201910660035393 de fecha 05/03/2019 la Mayor Lyda Gómez, Jefe Departamento Estratégico Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos (e), recomienda la aplicación del Concepto Jurídico emitido por la DIAN, en cuanto la aplicación del IVA al IMC.
- Mediante oficio No. 201912310148063 de fecha 18/03/2019, el señor Coronel José Rodolfo Cortés, Director Financiero FAC, informa que es preciso dar aplicación a lo establecido en el concepto 1650 del 24 de diciembre de 2018, emitido por la DIAN, a los contratos de suministro de combustible de aviación No. 121, en cuanto la inclusión de la base gravable para calcular el IVA, por parte del distribuidor mayorista y/o comercializador industrial. En ese sentido se recomienda incluir el margen de comercialización como base gravable para el cálculo del IVA de acuerdo con la responsabilidad en la venta de derivados del petróleo, conforme el artículo 444 del Estatuto Tributario.
- Mediante oficio No.201911790047361 de fecha 24/04/2019, el señor TC. Iván Alexander Rodríguez, supervisor del contrato FAC, solicita a la señora Representante Legal de la empresa ICARO 17, informar si está de acuerdo en modificar el contrato 121-04-A-COFAC-CAF-2018, en el sentido de adicionar la suma de \$522.000.000,00 para la vigencia 2019, considerando que a la fecha el contrato tiene una ejecución del 76%, requiriendo más presupuesto para soportar la operación de la FAC, en los puntos de suministro asignados a su empresa. Por otra parte, modificar el anexo D del contrato, conforme a los conceptos emitidos por la DIAN, DIFIN y el Departamento Estratégico Asuntos Jurídico y Derechos Humanos, el cual quedará así:

TLR

Anexo D Estructura de precio del combustible por galón

JET A-1

Modalidad al ALA

PRECIO NAL CON O SIN COSTO ADICIONAL= $(PE \times TRM) + TI + IC + MC + FL$

PRECIO IMPORTADO= $(PE \times TRM) + TI + IC + MC + FL$

Modalidad a Granel

PRECIO NAL CON O SIN COSTO ADICIONAL= $(PE \times TRM) + TI + (IC + MC + FL) \times IVA$

PRECIO IMPORTADO= $(PE \times TRM) + TI + (IC + MC + FL) \times IVA$

PRECIO PONDERADO (Aplica para las dos modalidades de suministro): Ponderación del precio nacional sin costo adicional con el precio nacional con costo adicional o precio importado de acuerdo al porcentaje de la mezcla del combustible entregado por ECOPETROL o el Mayorista debidamente certificada.

PRECIO ECOPETROL = $PE = IP + IVA$

IP: Ingreso al Productor (En Colombia el precio del productor es fijado mensualmente por MinMinas apoyado en el Ministerio de Hacienda basado en una fórmula, la cual tiene como objetivo establecer una política de precios de Combustibles fundamentada en criterios de eficiencia y estabilidad, orientada a garantizar el abastecimiento de Combustible en todo el país.

TRM: TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (Promedio Semanal de miércoles a martes)

TI: Transporte poliducto CENIT (Pesos por galón)

MC: Margen de Comercialización (este margen se ajustará de acuerdo a la variación de la IPC para la vigencia 2020)

FL: Flete por transporte terrestre de combustible al interior del país (en ningún caso se pagará un flete mayor a \$630 para la vigencia 2018 y para las vigencias 2019 y 2020 este flete se ajustará de acuerdo a la variación de la IPC).

IC: Impuesto al Carbono (De acuerdo a lo establecido en la Ley y/o publicado por Ecopetrol)

Nota: Estos precios finales por galón deben estar sin decimales

- Mediante oficio No. 201911790053681 del 07/05/2019, el señor TC. Iván Alexander Rodríguez, supervisor del contrato FAC, informa a los contratistas que suministran el combustible de aviación correspondiente a los contratos derivados del proceso 121-00-A-COFAC-CAF-2018, informar por escrito, si aceptan la modificación del anexo D estructura de precio del combustible por galón la cual quedará así:

Anexo D Estructura de precio del combustible por galón

JET A-1

Modalidad al ALA

PRECIO NAL CON O SIN COSTO ADICIONAL= $(PE \times TRM) + TI + IC + MC + FL$

PRECIO IMPORTADO= $(PE \times TRM) + TI + IC + MC + FL$

Modalidad a Granel

PRECIO NAL CON O SIN COSTO ADICIONAL= $(PE \times TRM) + TI + IC + MC + FL + [(IC + MC + FL) \times IVA]$

PRECIO IMPORTADO= $(PE \times TRM) + TI + IC + MC + FL + [(IC + MC + FL) \times IVA]$

PRECIO PONDERADO (Aplica para las dos modalidades de suministro): Ponderación del precio nacional sin costo adicional con el precio nacional con costo adicional o precio importado de acuerdo al porcentaje de la mezcla del combustible entregado por ECOPETROL o el Mayorista debidamente certificada.

PRECIO ECOPETROL = $PE = IP + IVA$

IP: Ingreso al Productor (En Colombia el precio del productor es fijado mensualmente por MinMinas apoyado en el Ministerio de Hacienda basado en una fórmula, la cual tiene como objetivo establecer una política de precios de Combustibles fundamentada en criterios de eficiencia y estabilidad, orientada a garantizar el abastecimiento de Combustible en todo el país.

TRM: TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (Promedio Semanal de miércoles a martes)

TI: Transporte poliducto CENIT (Pesos por galón)

MC: Margen de Comercialización (este margen se ajustará de acuerdo a la variación de la IPC para la vigencia 2020)

FL: Flete por transporte terrestre de combustible al interior del país (en ningún caso se pagará un flete mayor a \$630 para la vigencia 2018 y para las vigencias 2019 y 2020 este flete se ajustará de acuerdo a la variación de la IPC).

IC: Impuesto al Carbono (De acuerdo a lo establecido en la Ley y/o publicado por Ecopetrol)

Nota: Estos precios finales por galón deben estar sin decimales

- Mediante oficio de fecha 10 de mayo de 2019, el Representante Legal de la firma ICARO 17, informa que está de acuerdo con la adición del contrato en la suma de \$522.000.000,00 y en la modificación de la estructura del precio del combustible por galón JET-A1.
- Mediante oficio No. 201911790252253 del 13/05/2019, el señor TC. Iván Alexander Rodríguez, supervisor del contrato FAC, da concepto de viabilidad para la adición del contrato, conforme al siguiente cuadro resumen:

No. Contrato	PROVEEDOR	VALOR VIG 2019	VALOR EJECUTADO	% EJECUCIÓN	SALDO POR EJECUTAR	% PENDIENTE POR EJECUTAR
121-04	ICARO	\$4.051.208.580,66	\$3.562.490.597,50	88,00%	\$488.717.983,16	12,00%

Así mismo recomienda la modificación del Anexo D al contrato, que corresponde a la estructura del precio del combustible por galón, conforme a los conceptos emitidos, y a la reforma tributaria Ley 1819 de 2016.

- Que se elaboró el respectivo estudio y documentos previos en el formato – Adición Contratos –, y se hicieron las modificaciones presupuestales, las cuales se anexas a la solicitud.
- Mediante oficio No.201911790252303 de fecha 13/05/2019, el señor Brigadier General Donall Tascon Cardenas, Comandante Apoyo a la Fuerza y Ordenador del Gasto, solicita al señor Coronel Director Compras Públicas, tramitar la modificación del contrato 121-04-A-COFAC-CAF-2018, en los términos antes señalados.

SOPORTES ADICION CONTRATO 121-05-A-COFAC-CAF-2018 AEROFULL

- Que el 19 de diciembre de 2018 se celebró el contrato No. 121-05-A-COFAC CAF-2018, con la firma AEROFULL, por valor de \$539.227.129,25, para el suministro de combustible de aviación.
- Que el 31 de diciembre se celebró el primer modificatorio al contrato en el sentido de reducir la suma de \$3.564.124,60 quedando con la siguiente apropiación presupuestal:

UNIDAD EJECUTORA 15-01-05-000										
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL							DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESUPUESTO FAC	PRESUPUESTO ARMADA	VALOR DEL PRESUPUESTO
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROJ	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	REC				
2	0	4	4	1	-	10	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES V2018	4,699,200.54	0	4,699,200.54
02	02	01	003	03	03	10	Materiales y Suministros - Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados n.c.p. que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites - VF. 2019 y 2020	211.878.454,65	102.000.000	313.878.454,65
02	02	01	003	03	03	10		217.085.350,00	0	217.085.350,00
		Vigencia fiscal 2018 :CDP No. 100118 DEL 25-OCTUBRE-2018								535,663,005.19
		Vigencia Futura 2019: OFICIO VIG FUTURA 2-2018-037676								
		Vigencia Futura 2020: OFICIO VIG FUTURA 2-2018-037676								

- Mediante oficio No. 201911790047371 del 24/04/2019, el señor TC. Iván Alexander Rodríguez, supervisor del contrato FAC, solicita al señor Representante Legal de la empresa AEROFULL S.A.S., informar si está de acuerdo en modificar el contrato 121-05 A-COFAC-CAF-2018, en el sentido de adicionar la suma de \$100.000.000,00 para la vigencia 2019, considerando que a la fecha el contrato tiene una ejecución del 56%, requiriendo más presupuesto para soportar la operación de la FAC, en los puntos de suministro asignados a su empresa. Por otra parte, modificar el anexo D del contrato, conforme a los conceptos emitidos por la DIAN, DIFIN y el Departamento Estratégico Asuntos Jurídico y Derechos Humanos, el cual quedará así:

Anexo D Estructura de precio del combustible por galón

JETA-1

Modalidad al ALA

PRECIO NAL CON O SIN COSTO ADICIONAL= (PE X TRM) + TI + IC + MC + FL

PRECIO IMPORTADO= (PE X TRM) + TI + IC + MC + FL

Modalidad a Granel

PRECIO NAL CON O SIN COSTO ADICIONAL= (PE X TRM) + TI + IC + MC + FL + [(IC + MC + FL) * IVA]

PRECIO IMPORTADO= (PE X TRM) + TI + IC + MC + FL + [(IC + MC + FL) * IVA]

PRECIO PONDERADO (Aplica para las dos modalidades de suministro): Ponderación del precio nacional sin costo adicional con el precio nacional con costo adicional o precio importado de acuerdo al porcentaje de la mezcla del combustible entregado por ECOPETROL o el Mayorista debidamente certificada.

PRECIO ECOPETROL = PE= IP + IVA

IP: Ingreso al Productor (En Colombia el precio del productor es fijado mensualmente por MinMinas apoyado en el Ministerio de Hacienda basado en una fórmula, la cual tiene como objetivo establecer una política de precios de Combustibles fundamentada en criterios de eficiencia y estabilidad, orientada a garantizar el abastecimiento de Combustible en todo el país.

TRM: TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (Promedio Semanal de miércoles a martes)

[Handwritten signature]

Tl: Transporte poliducto CENIT (Pesos por galón)

MC: Margen de Comercialización (este margen se ajustará de acuerdo a la variación de la IPC para la vigencia 2020)

FL: Flote por transporte terrestre de combustible al interior del país (en ningún caso se pagará un flote mayor a \$630 para la vigencia 2018 y para las vigencias 2019 y 2020 este flote se ajustará de acuerdo a la variación de la IPC).

IC: Impuesto al Carbono (De acuerdo a lo establecido en la Ley y/o publicado por Ecopetrol)

Nota: Estos precios finales por galón deben estar sin decimales

- Mediante oficio de fecha 25/04/2019, el Representante Legal de la firma AEROULL, informa que está de acuerdo con la adición del contrato en la suma de \$100.000.000,00 y en la modificación de la estructura del precio del combustible por galón JET- A1.
- Mediante oficio No. 201911790230673 del 02/05/2019, el señor TC. Iván Alexander Rodríguez, supervisor del contrato FAC, da concepto de viabilidad para la adición del contrato, conforme al siguiente cuadro resumen:

Concepto Técnico

Es viable realizar la modificación indicada teniendo en cuenta, que el Contratista AEROFULL S.A.S, cuenta con la capacidad técnica para suministrar el combustible de aviación con las especificaciones técnicas exigidas en el contrato lo cual, permitirá garantizar los suministros de combustible de aviación en los puntos asignados considerando que la Fuerza Aérea Colombiana en cumplimiento de la misión Institucional y con el fin de soportar las horas de vuelo durante la vigencia 2019 requiere el combustible de aviación para sus aeronaves, en Unidades Aéreas, Unidades Militares, aeropuertos, zonas de orden público y en general en todo el territorio colombiano o en donde el Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana lo requiera.

Concepto Económico

La ejecución del contrato se encuentra actualmente en un 56% con tan solo cuatro meses de operación y considerando el promedio de consumo mensual que arroja el primer trimestre de la vigencia 2019 estimado en (\$49.273.167,00) se requieren recursos para las vigencias 2019 que permitan garantizar el suministro de combustible de aviación en los puntos asignados al contrato.

No. Contrato	PROVEEDOR	VALOR VIG 2019	VALOR EJECUTADO	% EJECUCIÓN	SALDO POR EJECUTAR	% PENDIENTE POR EJECUTAR
121-05	AEROFULL	\$211.878.454,65	\$117.982.876,00	56%	\$93.895.578,65	44%

Lo anterior, considerando que es prioritario para la Fuerza Aérea garantizar en todo momento el abastecimiento de combustible de aviación en las Unidades Militares, Aeropuertos, sitios estratégicos y de orden público, la continuidad del suministro del producto y con este de las operaciones aéreas realizadas por la FAC, manteniendo así la defensa de la soberanía, la independencia nacional, la integridad del territorio y el orden constitucional; justificando la conveniencia de la adición.

Por otra parte, frente a lo referente a la modificación de Anexo D del contrato que corresponde a la estructura de precio del combustible por galón respetuosamente me permito informar que es viable de acuerdo a lo contenido en la Reforma Tributaria Ley 1819 de 2016, lo conceptuado por la Dirección de Aduanas Nacionales mediante concepto No. 100202208-1650 del 24-12-2018, lo recomendado por el Departamento Estratégico de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos mediante oficio No. 201910660035393 del 05-03-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-DEAJU-SAJUC y la Dirección Financiera mediante oficio No. 201912310148063 del 18-03-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CAF-JEAD-DIFIN-SUFIN-ARTES.

La anterior modificación se soporta en el oficio de solicitud de aceptación al proveedor No. 201911790047371 del 24-04-2019 / MDN-CGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ASEC y el oficio de respuesta del proveedor del 25 de abril de 2019.

- Que se elaboró el respectivo estudio y documentos previos en el formato – Adición Contratos –, y se hicieron las modificaciones presupuestales, las cuales se anexan a la solicitud.
- Mediante oficio No.2019117902230793 de fecha 02/05/2019, el señor Brigadier General Donall Tascon Cardenas, Comandante Apoyo a la Fuerza y Ordenador del Gasto, solicita al señor Coronel Director Compras Públicas, tramitar la modificación del contrato 121-05-A-COFAC-CAF-2018, en los términos antes señalados.

SOPORTES ADICION CONTRATO 121-07-A-COFAC-CAF-2018 GLOBE AIR FUEL

- Que el 19 de diciembre de 2018 se celebró el contrato No. 121-07-A-COFAC-CAF-2018 con la firma GLOBE AIR FUEL, por valor de \$2.489.765.597,21, para el suministro de combustible de aviación.
- Que el 31 de diciembre se celebró el primer modificatorio al contrato en el sentido de reducir la suma de \$36.563.412,92 quedando con la siguiente apropiación presupuestal:

UNIDAD EJECUTORA 15-01-05-000							DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR DEL PRESUPUESTO
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL								
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	REC		
2	0	4	4	1	-	10	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES V2018	10.491.630
02	02	01	003	03	03	10	Materiales y Suministros - Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados n.c.p. que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites - VF. 2019 y 2020	1.206.530.088,97
02	02	01	003	03	03	10		1.236.180.465,32

Vigencia fiscal 2018 :CDP No. 100118 DEL 25-OCTUBRE-2018	2.453.202.184,29
Vigencia Futura 2019: OFICIO VIG FUTURA 2-2018-037676	
Vigencia Futura 2020: OFICIO VIG FUTURA 2-2018-037676	

- Mediante oficio No. 201911790047141 del 24-04-2019, el señor TC. Iván Alexander Rodríguez, supervisor del contrato FAC, solicita al señor Representante Legal de la empresa GLOBAL AIR FUEL, informar si está de acuerdo en modificar el contrato 121-07-A-COFAC-CAF-2018, en el sentido de adicionar la suma de \$500.000.000,00 para la vigencia 2019, considerando que a la fecha el contrato tiene una ejecución del 92%, requiriendo más presupuesto para soportar la operación de la FAC, en los puntos de suministro asignados a su empresa. Por otra parte, modificar el anexo D del contrato, conforme a los conceptos emitidos por la DIAN, DIFIN y el Departamento Estratégico Asuntos Jurídico y Derechos Humanos.
- Mediante oficio de fecha 14/05/2019, el Representante Legal de la firma GLOBAL AIR FUEL, informa que está de acuerdo con la adición del contrato en la suma de \$500.000.000,00 y en la modificación de la estructura del precio del combustible por galón JET- A1.
- Mediante oficio No. 201911790255613 del 16/05/2019, el señor TC. Iván Alexander Rodríguez, supervisor del contrato FAC, da concepto de viabilidad para la adición del contrato, conforme al siguiente cuadro resumen:

Concepto Técnico

Es viable realizar la modificación indicada teniendo en cuenta, que el Contratista GLOBE AIR FUEL LTDA., cuenta con la capacidad técnica para suministrar el combustible de aviación con las especificaciones técnicas exigidas en el contrato lo cual, permitirá garantizar los suministros de combustible de aviación en los puntos asignados considerando que la Fuerza Aérea Colombiana en cumplimiento de la misión Institucional y con el fin de soportar las horas de vuelo durante la vigencia 2019 requiere el combustible de aviación para sus aeronaves, en Unidades Aéreas, Unidades Militares, aeropuertos, zonas de orden público y en general en todo el territorio colombiano o en donde el Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana lo requiera.

Concepto Económico

La ejecución del contrato se encuentra actualmente en un 92% con tan solo cuatro meses de operación y considerando el promedio de consumo mensual que arroja el primer trimestre de la vigencia 2019 estimado en (\$331,321.110,33) se requieren recursos para la vigencia 2019 que permitan garantizar el suministro de combustible de aviación en los puntos asignados al contrato.

No. Contrato	PROVEEDOR	VALOR VIG 2019	VALOR EJECUTADO	% EJECUCIÓN	SALDO POR EJECUTAR	%PENDIENTE POR EJECUTAR
121-07	GLOBE AIR FUEL LTDA.	\$1.206.530.088,90	\$1.110.938.795,93	92,00%	\$95.591.292,97	8,00%

Lo anterior, considerando que es prioritario para la Fuerza Aérea garantizar en todo momento el abastecimiento de combustible de aviación en las Unidades Militares, Aeropuertos, sitios estratégicos y de orden público, la continuidad del suministro del producto y con este de las operaciones aéreas realizadas por la FAC, manteniendo así la defensa de la soberanía, la independencia nacional, la integridad del territorio y el orden constitucional; justificando la conveniencia de la adición.

Por otra parte, frente a lo referente a la modificación de Anexo D del contrato que corresponde a la estructura de precio del combustible por galón respetuosamente me permito informar que es viable de acuerdo a lo contenido en la Reforma Tributaria Ley 1819 de 2016, lo conceptuado por la Dirección de Aduanas Nacionales mediante concepto No. 100202208-1650 del 24-12-2018, lo recomendado por el Departamento Estratégico de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos mediante oficio No. 201910660035393 del 05-03-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-DEAJU-SAJUC y la Dirección Financiera mediante oficio No. 201912310148063 del 18-03-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CAF-JEAD-DIFIN-SUFIN-ARTES.

La anterior modificación se soporta en el oficio de solicitud de aceptación al proveedor No. 201911790047141 del 24-04-2019 / MDN-CGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ASEC, oficio respuesta del proveedor del 02-05-2019, oficio aclaración estructura precio combustible No. 201911790053681 del 07-05-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ASEC. y el oficio de respuesta definitiva del proveedor del 14 de mayo de 2019.

- Que se elaboró el respectivo estudio y documentos previos en el formato – Adición Contratos –, y se hicieron las modificaciones presupuestales, las cuales se anexan a la solicitud.
- Mediante oficio No201911790255623 del 16-05-2019, el señor Brigadier General Donall Tascon Cardenas, Comandante Apoyo a la Fuerza y Ordenador del Gasto, solicita al señor Coronel Director Compras Públicas, tramitar la modificación del contrato 121-07-A-COFAC-CAF-2018, en los términos antes señalados.

VIABILIDAD JURIDICA

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N°4519 del 27 de mayo de 2016, suscritas por la cual el Ministro de Defensa Nacional, se delegó la competencia para celebrar todo tipo de contratos o en relación con sus funciones, cuando la cuantía del proceso se encuentre superior 20.000 SMMLV, en el Comandante Apoyo a la Fuerza.

En referencia a la resolución Ministerial No1417 del 8 de maro de 2018, ARTÍCULO 13. TRANSITORIO DELEGACION FUERZA AÉREA COLOMBIANA. Los procesos de contratación en curso y los contratos o convenios en ejecución a la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución en la Fuerza Aérea Colombiana, serán asumidos hasta su liquidación, por los servidores públicos delegados en el presente acto administrativo, teniendo en cuenta la expedición de la Resolución Ministerial No. 1014 del 19 de febrero de 2018 por medio de la cual se aprobó la disposición que reestructuró esta Unidad Ejecutora, así: **DELEGATARIO COMPETENTE A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. Jefe de la Jefatura Operaciones Logísticas Aeronáuticas. DELEGATARIO QUE ASUME EL PROCESO EN CURSO O EL CONTRATO O CONVENIO EN EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN DEL MISMO.** Comandante Apoyo a la Fuerza cuando se trate de bienes o servicios aeronáuticos y transporte aéreo.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Resolución No.6302 del 31 de julio de 2014, 5.3 ETAPAS. 5.3.2 Situaciones que pueden presentarse en la ejecución del contrato modificación al contrato.

CONCEPTO DIRECCION DE COMPRAS PUBLICAS

Con fundamento en los argumentos planteados en los documentos que sirven de soporte a la presente ponencia suscritos por parte de los Supervisores de los Contratos, el ordenador del Gasto y los Contratistas, la Dirección de Compras Públicas encuentra viable y desde el punto de vista Jurídico Contractual modificar los contratos No. 121-04, 121-05 y 121-07-A-COFAC-CAF-2018 teniendo en cuenta lo expuesto en la viabilidad jurídica de la presente ponencia y las justificaciones presentadas.

PRESENTACIÓN

La Dirección de Compras Públicas, con base en lo expuesto anteriormente, se permite presentar a consideración la presente ponencia ante el Comité de Adquisiciones, para que este proceda recomendar al señor Brigadier General Comandante Apoyo a la Fuerza, el concepto favorable para la modificación de los contratos No. 121-04, 121-05 y 121-07 A-COFAC-CAF-2018 el cual contendrá entre otros los siguientes aspectos:

TERCERA MODIFICACIÓN CONTRATO 121-04-A-COFAC-CAF-2018 CELEBRADO CON ICARO 17

Cláusula 1 – Apropriación presupuestal y Forma de pago

Modifícase parcialmente la cláusula segunda del clausulado adicional al contrato 121-04-A-COFAC-CAF-2018, numeral 2.1, la cual fue modificada por la cláusula primera del primer modificatorio al contrato y por la cláusula primera del segundo modificatorio al contrato, en el sentido de adicionar al contrato la suma de **QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$522.000.000,00)**, para la vigencia 2019, quedando el valor total del contrato en la suma de SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 50/100 M/CTE. (\$7.984.531.199,50) a las apropiaciones presupuestales así:

UNIDAD EJECUTORA 15-01-05-000										
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL							DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESUPUESTO FAC	PRESUPUESTO ARMADA	VALOR DEL PRESUPUESTO
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROJ	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	REC				
2	0	4	4	1	-	10	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES V. 2018	87.790.775,00	0	87.790.775,00
02	02	01	003	03	03	10	Materiales y suministros – aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos(excepto los aceites crudos), preparados n C P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites V. 2019	\$ 4.573.208.580,66	1.017.000.000,00	\$ 5.590.208.580,66
02	02	01	003	03	03	10	Materiales y suministros – aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos(excepto los aceites crudos), preparados n C P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites V. F. 2020	2.306.531.843,84	0	2.306.531.843,84
Vigencia fiscal 2018 :CDP No. 100118 DEL 25-OCTUBRE-2018										\$ 7.984.531.199,50
Vigencia 2019: CDP 2519										
Vigencia Futura 2020: OFICIO VIG FUTURA 2-2018-037676										

Clausula 2- Modifícase el Anexo D al contrato el cual quedará así:

Anexo D Estructura de precio del combustible por galón

JETA-1

Modalidad al ALA

PRECIO NAL CON O SIN COSTO ADICIONAL= (PE X TRM) + TI + IC + MC + FL

PRECIO IMPORTADO= (PE X TRM) + TI + IC + MC + FL

Modalidad a Granel

PRECIO NAL CON O SIN COSTO ADICIONAL= (PE X TRM) + TI + IC + MC + FL + [(IC + MC + FL) * IVA]

PRECIO IMPORTADO= (PE X TRM) + TI + IC + MC + FL + [(IC + MC + FL)] * IVA

PRECIO PONDERADO (Aplica para las dos modalidades de suministro): Ponderación del precio nacional sin costo adicional con el precio nacional con costo adicional o precio importado de acuerdo al porcentaje de la mezcla del combustible entregado por ECOPETROL o el Mayorista debidamente certificada.

PRECIO ECOPETROL = PE= IP + IVA

IP: Ingreso al Productor (En Colombia el precio del productor es fijado mensualmente por MinMinas apoyado en el Ministerio de Hacienda basado en una fórmula, la cual tiene como objetivo establecer una política de precios de Combustibles fundamentada en criterios de eficiencia y estabilidad, orientada a garantizar el abastecimiento de Combustible en todo el país.

TRM: TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (Promedio Semanal de miércoles a martes)

TI: Transporte poliducto CENIT (Pesos por galón)

MC: Margen de Comercialización (este margen se ajustará de acuerdo a la variación de la IPC para la vigencia 2020)

FL: Flete por transporte terrestre de combustible al interior del país (en ningún caso se pagará un flete mayor a \$630 para la vigencia 2018 y para las vigencias 2019 y 2020 este flete se ajustará de acuerdo a la variación de la IPC).

Nota: Estos precios finales por galón deben estar sin decimales

Cláusula 3 – Garantías y mecanismos de cobertura del riesgo

Modifíquese parcialmente la cláusula 17 del **clausulado adicional al contrato electrónico No. 121-04-A-COFAC-CAF-2018**, Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo, la cual fuera modificada por la cláusula segunda del segundo modificatorio al contrato, el Contratista, dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a constituir un anexo de modificación a las pólizas de seguros donde se modifiquen los valores asegurados del contrato conforme a la siguiente tabla:

Vr. Contrato		\$ 7.984.531.199,50			
Amparos	Alcance del amparo	%	Vigencia desde	Vigencia Hasta	Valor Asegurado
Cumplimiento del contrato	Desde el perfeccionamiento del contrato hasta la Liquidación	35%	La fecha de firma del Contrato	31/07/2021	\$ 2.794.585.919,83
Calidad del Servicio	Por el término de ejecución y un año mas	25%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2021	\$ 1.996.132.799,88
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el término de ejecución y tres (3) años mas	5%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2023	\$ 399.226.559,98
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	Por el término de ejecución del contrato	25%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2020	\$ 1.996.132.799,88
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	Durante la ejecución del Contrato	500 SMMLV	La fecha de firma del Contrato	10/12/2020	\$ 414.058.000,00

SEGUNDO MODIFICACIÓN CONTRATO 121-05-A-COFAC-CAF-2018 CELEBRADO CON AEROFULL SASA

Cláusula 1 – Apropiación presupuestal y Forma de pago

Modifíquese parcialmente la cláusula 2, NUMERAL 2.1 del **clausulado adicional al contrato electrónico No. 121-05-A-COFAC-CAF-2018**, que fuera modificada por el primer modificatorio al contrato, en el sentido de adicionara al contrato la suma **CIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$100.000.000,00)** para la vigencia 2019, quedando el valor total del contrato en la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATRO PESOS CON 65/100 M/CTE. (\$635.663.004,65), a las apropiaciones presupuestales así:

UNIDAD EJECUTORA 15-01-05-000										
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL							DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESUPUESTO FAC	PRESUPUESTO ARMADA	VALOR DEL PRESUPUESTO
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	REC				
2	0	4	4	1	-	10	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES V2018	4,699,200.54	0	4,699,200.00
02	02	01	003	003	03	10	Materials y Suministros - Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados n.c.p. que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites - VF. 2019 y 2020	311.878.454,65	102.000.000	\$413.878.454,65
02	02	01	003	003	03	10		217.085.350,00	0	217.085.350,00
Vigencia fiscal 2018 :CDP No. 100118 DEL 25-OCTUBRE-2018								\$533.663.004,65	\$102.000.000,00	\$635.663.004,65
Vigencia Futura 2019: OFICIO VIG FUTURA 2-2018-037676										
Vigencia Futura 2020: OFICIO VIG FUTURA 2-2018-037676										

Clausula 2- Modificase el Anexo D al contrato el cual quedará así:

Anexo D Estructura de precio del combustible por galón

JET A-1

Modalidad al ALA

PRECIO NAL CON O SIN COSTO ADICIONAL= (PE X TRM) + TI + IC + MC + FL

PRECIO IMPORTADO= (PE X TRM) + TI + IC + MC + FL

Modalidad a Granel

PRECIO NAL CON O SIN COSTO ADICIONAL= (PE X TRM) + TI + IC + MC + FL + [(IC + MC + FL) * IVA]

PRECIO IMPORTADO= (PE X TRM) + TI + IC + MC + FL + [(IC + MC + FL)] * IVA

PRECIO PONDERADO (Aplica para las dos modalidades de suministro): Ponderación del precio nacional sin costo adicional con el precio nacional con costo adicional o precio importado de acuerdo al porcentaje de la mezcla del combustible entregado por ECOPETROL o el Mayorista debidamente certificada.

PRECIO ECOPETROL = PE= IP + IVA

IP: Ingreso al Productor (En Colombia el precio del productor es fijado mensualmente por MinMinas apoyado en el Ministerio de Hacienda basado en una fórmula, la cual tiene como objetivo establecer una política de precios de Combustibles fundamentada en criterios de eficiencia y estabilidad, orientada a garantizar el abastecimiento de Combustible en todo el país.

TRM: TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (Promedio Semanal de miércoles a martes)

TI: Transporte poliducto CENIT (Pesos por galón)

MC: Margen de Comercialización (este margen se ajustará de acuerdo a la variación de la IPC para la vigencia 2020)

FL: Flete por transporte terrestre de combustible al interior del país (en ningún caso se pagará un flete mayor a \$630 para la vigencia 2018 y para las vigencias 2019 y 2020 este flete se ajustará de acuerdo a la variación de la IPC).

IC: Impuesto al Carbono (De acuerdo a lo establecido en la Ley y/o publicado por Ecopetrol)

Nota: Estos precios finales por galón deben estar sin decimales

Cláusula 3 – Garantías y mecanismos de cobertura del riesgo

Modifíquese parcialmente la cláusula 17 del clausulado adicional al contrato electrónico No. 121-05-A-COFAC-CAF-2018, Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo, modificada por la cláusula segunda del primer modificatorio: Dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a constituir un anexo de modificación a las pólizas de seguros donde se modifiquen los valores asegurados del contrato conforme a la siguiente tabla:

Vr. Contrato	\$	635.663.004,65			
Amparos	Alcance del amparo	%	Vigencia desde	Vigencia Hasta	Valor Asegurado
Cumplimiento del contrato	Desde el perfeccionamiento del contrato hasta la Liquidación	35%	La fecha de firma del Contrato	31/07/2021	\$ 222.482.051,63
Calidad del Servicio	Por el término de ejecución y un año mas	25%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2021	\$ 158.915.751,16
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el término de ejecución y tres (3) años mas	5%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2023	\$ 31.783.150,23
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	Por el término de ejecución del contrato	25%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2020	\$ 158.915.751,16
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	Durante la ejecución del Contrato	200 SMMLV	La fecha de firma del Contrato	10/12/2020	\$165.623.200,00

SEGUNDA MODIFICACIÓN CONTRATO 121-07-A-COFAC-CAF-2018 CELEBRADO CON GLOBE AIR FUEL

Cláusula 1 - Apropiación presupuestal y Forma de pago

Modifíquese parcialmente la cláusula 2, NUMERAL 2.1 del clausulado adicional al contrato electrónico No. 121-07-A-COFAC-CAF-2018, que fuera modificada por el primer modificatorio al contrato, en el sentido de adicionara al contrato la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$500.000.000,00) para la vigencia 2019, quedando el valor total del contrato en la suma de DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 29/100 M/CTE. (\$2.953.202.184,29), a las apropiaciones presupuestales así:

UNIDAD EJECUTORA 15-01-05-000										
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL							DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESUPUESTO FAC	PRESUPUESTO ARMADA	VALOR DEL PRESUPUESTO
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROJ	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	REC				
2	0	4	4	1	-	10	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES V2018	\$10.491.630	0	\$87.790.775,00

02	02	01	003	003	03	10	Materiales y Suministros - Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados n.c.p. que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites - VF. 2019 y 2020	\$1.706.530.088,97	0	\$1.706.530.088,97
02	02	01	003	003	03	10		\$1.236.180.465,32	0	\$1.236.180.465,32
Vigencia fiscal 2018 :CDP No. 100118 DEL 25-OCTUBRE-2018								\$2.953.202.184,29	0	\$2.953.202.184,29
Vigencia Futura 2019: CDP 2419 de Fecha 02/01/2019										
Vigencia Futura 2020: OFICIO VIG FUTURA 2-2018-037676										

Clausula 2- Modificase el Anexo D al contrato el cual quedará así:

Anexo D Estructura de precio del combustible por galón

JET A-1

Modalidad al ALA

PRECIO NAL CON O SIN COSTO ADICIONAL= (PE X TRM) + TI + IC + MC + FL

PRECIO IMPORTADO= (PE X TRM) + TI + IC + MC + FL

Modalidad a Granel

PRECIO NAL CON O SIN COSTO ADICIONAL= (PE X TRM) + TI + IC + MC + FL + [(IC + MC + FL) * IVA]

PRECIO IMPORTADO= (PE X TRM) + TI + IC + MC + FL + [(IC + MC + FL) * IVA]

PRECIO PONDERADO (Aplica para las dos modalidades de suministro): Ponderación del precio nacional sin costo adicional con el precio nacional con costo adicional o precio importado de acuerdo al porcentaje de la mezcla del combustible entregado por ECOPETROL o el Mayorista debidamente certificada.

PRECIO ECOPETROL = PE= IP + IVA

IP: Ingreso al Productor (En Colombia el precio del productor es fijado mensualmente por MinMinas apoyado en el Ministerio de Hacienda basado en una fórmula, la cual tiene como objetivo establecer una política de precios de Combustibles fundamentada en criterios de eficiencia y estabilidad, orientada a garantizar el abastecimiento de Combustible en todo el país.

TRM: TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (Promedio Semanal de miércoles a martes)

TI: Transporte poliducto CENIT (Pesos por galón)

MC: Margen de Comercialización (este margen se ajustará de acuerdo a la variación de la IPC para la vigencia 2020)

FL: Flete por transporte terrestre de combustible al interior del país (en ningún caso se pagará un flete mayor a \$630 para la vigencia 2018 y para las vigencias 2019 y 2020 este flete se ajustará de acuerdo a la variación de la IPC).

IC: Impuesto al Carbono (De acuerdo a lo establecido en la Ley y/o publicado por Ecopetrol)

Nota: Estos precios finales por galón deben estar sin decimales

Cláusula 3 – Garantías y mecanismos de cobertura del riesgo

Modifíquese parcialmente la cláusula 17 del **clausulado adicional al contrato electrónico No. 121-07-A-COFAC-CAF-2018**, Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo, modificada por la cláusula segunda del primer modificatorio: Dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a constituir un anexo de modificación a las pólizas de seguros donde se modifiquen los valores asegurados del contrato conforme a la siguiente tabla:

AMPAROS EXIGIBLES	Alcance del Amparo	%	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	ESTIMACION
Cumplimiento del contrato	Desde el perfeccionamiento del contrato hasta la liquidación	35	La fecha de firma del contrato	31/07/2021	\$1.033.620.764,50
Calidad del Servicio	Por el termino de ejecución y un año mas	25	La fecha de firma del contrato	10/12/2021	\$738.300.546,07
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el termino de ejecución del contrato y tres años más.	5	La fecha de firma del contrato	10/12/2023	\$147.660.109,21
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el término de ejecución del contrato.	25	La fecha de firma del contrato	10/12/2020	\$738.300.546,07
Póliza Responsabilidad Extracontractual	Durante la ejecución del contrato	400 SMMLV	La fecha de firma del contrato	10/12/2020	\$331.246.400,00

Coronel ALEXANDER PEÑA CRISTANCHO
Director de Compras Públicas

REUNIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA RECOMENDAR UNOS MODIFICATORIOS A UNOS CONTRATOS

CONTRATO	121-04,05,07-A-COFAC-CAF-2018	FECHA	22-MAYO-2019
VALOR CONTRATO	121-04: \$7.984.531.199,50 121-05: \$635.663.004,65 121-07: \$2.953.202.184,29	HORA	10:30 HORAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	LUGAR	CAF

OBJETO
EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO Y DEMÁS ENTIDADES CON LAS CUALES SE TENGAN CONVENIOS, CONTRATOS, ACUERDOS O QUE PRESTEN SUS SERVICIOS O ESTÉN EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN EN APOYO A LA FUERZA PÚBLICA, PARA SER ENTREGADO DONDE LA FUERZA AÉREA Y ARMADA NACIONAL LO REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO.

En la ciudad de Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019), a las 10:30 horas, se reunieron en el Comando de Apoyo a la Fuerza CAF, los servidores públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana, que se relacionan a continuación, con el fin de llevar a cabo la sesión del Comité de Adquisiciones para recomendar al Ordenador del Gasto, la aprobación de unos modificatorios a los Contratos 121-04, 121-05 y 121-07-A-COFAC-CAF-2018

ASISTENTES CON VOZ Y VOTO

GRADO	NOMBRE	CARGO
CR.	JOSÉ ERNESTO PARRA ACUÑA	Jefe Jefatura Logística
CR.	CR. JOHN EDUARD LUNA VILLANUEVA	Jefe Departamento Estratégico Asuntos Jurídicos y Derechos humanos.
CR	ALEXANDER PEÑA CRISTANCHO	Director de Compras Públicas
CR	JOSE RODOLFO CORTES OLARTE	Director Financiero FAC
TC.	IVAN ALEXANDER RODRIGUEZ	Supervisor del Contrato

ASISTENTES CON VOZ Y SIN VOTO

GRADO	NOMBRE	CARGO
BG.	DONALL TASCON CARDENAS	Ordenador del Gasto- Comandante CAF
ASD2.	ANA CELIA GALVIS QUIMBAY	Asesor Contratación DICOP

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quórum
2. Presentación ponencia por parte de DICOP.
3. Consideraciones y deliberaciones del Comité de Adquisiciones de Contratación.
4. Recomendación del Comité de Adquisiciones
5. Varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se da inicio a la sesión del Comité de Adquisiciones con la verificación del Quórum, encontrándose presentes los miembros del mismo, con los cuales se conforma el quórum requerido para deliberar y decidir.

PRESENTACIÓN PONENCIA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

La Dirección de Compras Públicas realizó la presentación de la ponencia, resumen del respectivo proceso se sustenta en los siguientes términos:

Información Modificatorios:

TERCERA MODIFICACIÓN CONTRATO 121-04-A-COFAC-CAF-2018 CELEBRADO CON ICARO 17

Cláusula 1 – Apropiación presupuestal y Forma de pago

Modifícase parcialmente la cláusula segunda del clausulado adicional al contrato 121-04-A-COFAC-CAF-2018, numeral 2.1, la cual fue modificada por la cláusula primera del primer modificatorio al contrato y por la cláusula primera del segundo modificatorio al contrato, en el sentido de adicionar al contrato la suma de **QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$522.000.000,00)**, para la vigencia 2019, quedando el valor total del contrato en la suma de **SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 50/100 M/CTE. (\$7.984.531.199,50)** a las apropiaciones presupuestales así:

UNIDAD EJECUTORA 15-01-05-000										
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL							DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESUPUESTO FAC	PRESUPUESTO ARMADA	VALOR DEL PRESUPUESTO
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROJ	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	REC				
2	0	4	4	1	-	10	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES V. 2018	87.790.775,00	0	87.790.775,00

REUNIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA RECOMENDAR UNOS MODIFICATORIOS A UNOS CONTRATOS

CONTRATO							121-04,05,07-A-COFAC-CAF-2018			FECHA		22-MAYO-2019			
VALOR CONTRATO							121-04: \$7.984.531.199,50 121-05: \$635.663.004,65 121-07: \$2.953.202.184,29			HORA		10:30 HORAS			
MODALIDAD DE SELECCIÓN							SUBASTA INVERSA PRESENCIAL			LUGAR		CAF			
02	02	01	003	03	03	10	Materiales y suministros – aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos(excepto los aceites crudos), preparados n C P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites V. 2019			\$ 4.573.208.580,66		1.017.000.000,00		\$ 5.590.208.580,66	
02	02	01	003	03	03	10	Materiales y suministros – aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos(excepto los aceites crudos), preparados n C P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites V. F. 2020			2.306.531.843,84		0		2.306.531.843,84	
Vigencia fiscal 2018 :CDP No. 100118 DEL 25-OCTUBRE-2018														\$ 7.984.531.199,50	
Vigencia 2019: CDP 2519															
Vigencia Futura 2020: OFICIO VIG FUTURA 2-2018-037676															

Clausula 2- Modificase el Anexo D al contrato el cual quedará así:

Anexo D Estructura de precio del combustible por galón

JET A-1

Modalidad al ALA

PRECIO NACIONAL CON O SIN COSTO ADICIONAL= (PE X TRM) + TI + IC + MC + FL

PRECIO IMPORTADO= (PE X TRM) + TI + IC + MC + FL

Modalidad a Granel

PRECIO NACIONAL CON O SIN COSTO ADICIONAL= (PE X TRM) + TI + IC + MC + FL + [(IC + MC + FL) * IVA]

PRECIO IMPORTADO= (PE X TRM) + TI + IC + MC + FL + [(IC + MC + FL)] * IVA

PRECIO PONDERADO (Aplica para las dos modalidades de suministro): Ponderación del precio nacional sin costo adicional con el precio nacional con costo adicional o precio importado de acuerdo al porcentaje de la mezcla del combustible entregado por ECOPEPETROL o el Mayorista debidamente certificada.

PRECIO ECOPEPETROL = PE= IP + IVA

IP: Ingreso al Productor (En Colombia el precio del productor es fijado mensualmente por MinMinas apoyado en el Ministerio de Hacienda basado en una fórmula, la cual tiene como objetivo establecer una política de precios de Combustibles fundamentada en criterios de eficiencia y estabilidad, orientada a garantizar el abastecimiento de Combustible en todo el país.

TRM: TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (Promedio Semanal de miércoles a martes)

TI: Transporte poliducto CENIT (Pesos por galón)

MC: Margen de Comercialización (este margen se ajustará de acuerdo a la variación de la IPC para la vigencia 2020)

FL: Flete por transporte terrestre de combustible al interior del país (en ningún caso se pagará un flete mayor a \$630 para la vigencia 2018 y para las vigencias 2019 y 2020 este flete se ajustará de acuerdo a la variación de la IPC).

IC: Impuesto al Carbono (De acuerdo a lo establecido en la Ley y/o publicado por Ecopetrol)

Nota: Estos precios finales por galón deben estar sin decimales

Cláusula 3 – Garantías y mecanismos de cobertura del riesgo

Modifíquese parcialmente la cláusula 17 del **clausulado adicional al contrato electrónico No. 121-04-A-COFAC-CAF-2018**, Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo, la cual fuera modificada por la cláusula segunda del segundo modificadorio al contrato, el Contratista, dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a constituir un anexo de modificación a las pólizas de seguros donde se modifiquen los valores asegurados del contrato conforme a la siguiente tabla:

REUNIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA RECOMENDAR UNOS MODIFICATORIOS A UNOS CONTRATOS

CONTRATO	121-04,05,07-A-COFAC-CAF-2018	FECHA	22-MAYO-2019
VALOR CONTRATO	121-04: \$7.984.531.199,50 121-05: \$635.663.004,65 121-07: \$2.953.202.184,29	HORA	10:30 HORAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	LUGAR	CAF

Vr. Contrato	\$ 7.984.531.199,50				
Amparos	Alcance del amparo	%	Vigencia desde	Vigencia Hasta	Valor Asegurado
Cumplimiento del contrato	Desde el perfeccionamiento del contrato hasta la Liquidación	35%	La fecha de firma del Contrato	31/07/2021	\$ 2.794.585.919,83
Calidad del Servicio	Por el término de ejecución y un año mas	25%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2021	\$ 1.996.132.799,88
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el término de ejecución y tres (3) años mas	5%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2023	\$ 399.226.559,98
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	Por el término de ejecución del contrato	25%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2020	\$ 1.996.132.799,88
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	Durante la ejecución del Contrato	500 SMMLV	La fecha de firma del Contrato	10/12/2020	\$ 414.058.000,00

SEGUNDO MODIFICACIÓN CONTRATO 121-05-A-COFAC-CAF-2018 CELEBRADO CON AEROFULL SASA

Cláusula 1 – Apropiación presupuestal y Forma de pago

Modifíquese parcialmente la cláusula 2, NUMERAL 2.1 del clausulado adicional al contrato electrónico No. 121-05-A-COFAC-CAF-2018, que fuera modificada por el primer modificadorio al contrato, en el sentido de adicionara al contrato la suma CIENTO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$100.000.000,00) para la vigencia 2019, quedando el valor total del contrato en la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATRO PESOS CON 65/100 M/CTE. (\$635.663.004,65), a las apropiaciones presupuestales así:

UNIDAD EJECUTORA 15-01-05-000

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL							DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESUPUESTO FAC	PRESUPUESTO ARMADA	VALOR DEL PRESUPUESTO
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	REC				
2	0	4	4	1	-	10	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES V2018	4,699,200.54	0	4,699,200.00
02	02	01	003	003	03	10	Materiales y Suministros - Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados n.c.p. que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites - VF. 2019 y 2020	311.878.454,65	102.000.000	\$413.878.454,65
02	02	01	003	003	03	10		217.085.350,00	0	217.085.350,00
Vigencia fiscal 2018 :CDP No. 100118 DEL 25-OCTUBRE-2018								\$533.663.004,65	\$102.000.000,00	\$635.663.004,65

ACTA No 149 DE 2019			
REUNIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA RECOMENDAR UNOS MODIFICATORIOS A UNOS CONTRATOS			
CONTRATO	121-04,05,07-A-COFAC-CAF-2018	FECHA	22-MAYO-2019
VALOR CONTRATO	121-04: \$7.984.531.199,50 121-05: \$635.663.004,65 121-07: \$2.953.202.184,29	HORA	10:30 HORAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	LUGAR	CAF
Vigencia Futura 2019: OFICIO VIG FUTURA 2-2018-037676			
Vigencia Futura 2020: OFICIO VIG FUTURA 2-2018-037676			

Clausula 2- Modificase el Anexo D al contrato el cual quedará así:

Anexo D Estructura de precio del combustible por galón

JET A-1

Modalidad al ALA

PRECIO NAL CON O SIN COSTO ADICIONAL= (PE X TRM) + TI + IC + MC + FL

PRECIO IMPORTADO= (PE X TRM) + TI + IC + MC + FL

Modalidad a Granel

PRECIO NAL CON O SIN COSTO ADICIONAL= (PE X TRM) + TI + IC + MC + FL + [(IC + MC + FL) * IVA]

PRECIO IMPORTADO= (PE X TRM) + TI + IC + MC + FL + [(IC + MC + FL)] * IVA

PRECIO PONDERADO (Aplica para las dos modalidades de suministro): Ponderación del precio nacional sin costo adicional con el precio nacional con costo adicional o precio importado de acuerdo al porcentaje de la mezcla del combustible entregado por ECOPETROL o el Mayorista debidamente certificada.

PRECIO ECOPETROL = PE= IP + IVA

IP: Ingreso al Productor (En Colombia el precio del productor es fijado mensualmente por MinMinas apoyado en el Ministerio de Hacienda basado en una fórmula, la cual tiene como objetivo establecer una política de precios de Combustibles fundamentada en criterios de eficiencia y estabilidad, orientada a garantizar el abastecimiento de Combustible en todo el país.

TRM: TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (Promedio Semanal de miércoles a martes)

TI: Transporte poliducto CENIT (Pesos por galón)

MC: Margen de Comercialización (este margen se ajustará de acuerdo a la variación de la IPC para la vigencia 2020)

FL: Flete por transporte terrestre de combustible al interior del país (en ningún caso se pagará un flete mayor a \$630 para la vigencia 2018 y para las vigencias 2019 y 2020 este flete se ajustará de acuerdo a la variación de la IPC).

IC: Impuesto al Carbono (De acuerdo a lo establecido en la Ley y/o publicado por Ecopetrol)

Nota: Estos precios finales por galón deben estar sin decimales

Cláusula 3 – Garantías y mecanismos de cobertura del riesgo

Modifíquese parcialmente la cláusula 17 del clausulado adicional al contrato electrónico No. 121-05-A-COFAC-CAF-2018, Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo, modificada por la cláusula segunda del primer modificadorio: Dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a constituir un anexo de modificación a las pólizas de seguros donde se modifiquen los valores asegurados del contrato conforme a la siguiente tabla:

Vr. Contrato	\$	635.663.004,65			
Amparos	Alcance del amparo	%	Vigencia desde	Vigencia Hasta	Valor Asegurado
Cumplimiento del contrato	Desde el perfeccionamiento del contrato hasta la Liquidación	35%	La fecha de firma del Contrato	31/07/2021	\$ 222.482.051,63
Calidad del Servicio	Por el término de ejecución y un año mas	25%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2021	\$ 158.915.751,16
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el término de ejecución y tres (3) años mas	5%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2023	\$ 31.783.150,23
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	Por el término de ejecución del contrato	25%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2020	\$ 158.915.751,16
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	Durante la ejecución del Contrato	200 SMMLV	La fecha de firma del Contrato	10/12/2020	\$ 156.248.400,00

<p align="center">ACTA No 149 DE 2019 REUNIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA RECOMENDAR UNOS MODIFICATORIOS A UNOS CONTRATOS</p>			
CONTRATO	121-04,05,07-A-COFAC-CAF-2018	FECHA	22-MAYO-2019
VALOR CONTRATO	121-04: \$7.984.531.199,50 121-05: \$635.663.004,65 121-07: \$2.953.202.184,29	HORA	10:30 HORAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	LUGAR	CAF

SEGUNDA MODIFICACIÓN CONTRATO 121-07-A-COFAC-CAF-2018 CELEBRADO CON GLOBE AIR FUEL

Cláusula 1 - Apropiación presupuestal y Forma de pago

Modifíquese parcialmente la cláusula 2, NUMERAL 2.1 del clausulado adicional al contrato electrónico No. 121-07-A-COFAC-CAF-2018, que fuera modificada por el primer modificadorio al contrato, en el sentido de adicionara al contrato la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$500.000.000,00) para la vigencia 2019, quedando el valor total del contrato en la suma de DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 29/100 M/CTE. (\$2.953.202.184,29), a las apropiaciones presupuestales así:

UNIDAD EJECUTORA 15-01-05-000										
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL							DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESUPUESTO FAC	PRESUPUESTO ARMADA	VALOR DEL PRESUPUESTO
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROJ	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	REC				
2	0	4	4	1	-	10	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES V2018	\$10.491.630	0	\$87.790.775,00
02	02	01	003	003	03	10	Materiales y Suministros - Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados n.c.p. que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites - VF. 2019 y 2020	\$1.706.530.088,97	0	\$1.706.530.088,97
02	02	01	003	003	03	10		\$1.236.180.465,32	0	\$1.236.180.465,32
Vigencia fiscal 2018 :CDP No. 100118 DEL 25-OCTUBRE-2018								\$2.953.202.184,29	0	\$2.953.202.184,29
Vigencia Futura 2019: CDP 2419 de Fecha 02/01/2019										
Vigencia Futura 2020: OFICIO VIG FUTURA 2-2018-037676										

Clausula 2- Modifícase el Anexo D al contrato el cual quedará así:

Anexo D Estructura de precio del combustible por galón

JET A-1

Modalidad al ALA

PRECIO NAL CON O SIN COSTO ADICIONAL= (PE X TRM) + TI + IC + MC + FL

PRECIO IMPORTADO= (PE X TRM) + TI + IC + MC + FL

Modalidad a Granel

PRECIO NAL CON O SIN COSTO ADICIONAL= (PE X TRM) + TI + IC + MC + FL + [(IC + MC + FL) * IVA]

PRECIO IMPORTADO= (PE X TRM) + TI + IC + MC + FL + [(IC + MC + FL) * IVA]

PRECIO PONDERADO (Aplica para las dos modalidades de suministro): Ponderación del precio nacional sin costo adicional con el precio nacional con costo adicional o precio importado de acuerdo al porcentaje de la mezcla del combustible entregado por ECOPETROL o el Mayorista debidamente certificada.

PRECIO ECOPETROL = PE= IP + IVA

IP: Ingreso al Productor (En Colombia el precio del productor es fijado mensualmente por MinMinas apoyado en el Ministerio de Hacienda basado en una fórmula, la cual tiene como objetivo establecer una política de precios de Combustibles fundamentada en criterios de eficiencia y estabilidad, orientada a garantizar el abastecimiento de Combustible en todo el país.

TRM: TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (Promedio Semanal de miércoles a martes)

TI: Transporte poliducto CENIT (Pesos por galón)

MC: Margen de Comercialización (este margen se ajustará de acuerdo a la variación de la IPC para la vigencia 2020)

FL: Flete por transporte terrestre de combustible al interior del país (en ningún caso se pagará un flete mayor a \$630 para la vigencia 2018 y para las vigencias 2019 y 2020 este flete se ajustará de acuerdo a la variación de la IPC).

IC: Impuesto al Carbono (De acuerdo a lo establecido en la Ley y/o publicado por Ecopetrol)

Nota: Estos precios finales por galón deben estar sin decimales

REUNIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA RECOMENDAR UNOS MODIFICATORIOS A UNOS CONTRATOS

CONTRATO	121-04,05,07-A-COFAC-CAF-2018	FECHA	22-MAYO-2019
VALOR CONTRATO	121-04: \$7.984.531.199,50 121-05: \$635.663.004,65 121-07: \$2.953.202.184,29	HORA	10:30 HORAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	LUGAR	CAF

Cláusula 3 – Garantías y mecanismos de cobertura del riesgo

Modifíquese parcialmente la cláusula 17 del **clausulado adicional al contrato electrónico No. 121-07-A-COFAC-CAF-2018**, Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo, modificada por la cláusula segunda del primer modificadorio: Dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a constituir un anexo de modificación a las pólizas de seguros donde se modifiquen los valores asegurados del contrato conforme a la siguiente tabla:

AMPAROS EXIGIBLES	Alcance del Amparo	%	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	ESTIMACION
Cumplimiento del contrato	Desde el perfeccionamiento del contrato hasta la liquidación	35	La fecha de firma del contrato	31/07/2021	\$1.033.620.764,50
Calidad del Servicio	Por el termino de ejecución y un año mas	25	La fecha de firma del contrato	10/12/2021	\$738.300.546,07
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el termino de ejecución del contrato y tres años más.	5	La fecha de firma del contrato	10/12/2023	\$147.660.109,21
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el término de ejecución del contrato.	25	La fecha de firma del contrato	10/12/2020	\$738.300.546,07
Póliza Responsabilidad Extracontractual	Durante la ejecución del contrato	400 SMMLV	La fecha de firma del contrato	10/12/2020	\$331.246.400,00

GARANTIAS: Se modifican las garantías en plataforma SECOP II, por lo tanto, se deberán actualizar los valores por parte del contratista.

CONSIDERACIONES Y DELIBERACIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

El sr. Cc. Para Dicop de lectura a la ponencia y no se presentan observaciones por lo que se procede a recomendación favorable. Se autoriza en el comité hacer los modificatorios de los otros contratos, en lo correspondiente al anexo D, estructura del predio por galón, sin que se realice comité, toda vez que ya se cuenta con el consentimiento de las partes.

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Una vez terminado el análisis de los puntos anteriores, el Comité de Adquisiciones recomendó al señor Brigadier General Comandante Apoyo a la Fuerza, modificar los Contratos 121-04, 121-05 y 121-07-A-COFAC-CAF-2018, de acuerdo con la ponencia presentada por la Dirección de Compras Públicas y las consideraciones del comité.

VARIOS:

El señor Brigadier General Comandante Apoyo a la Fuerza y Ordenador del Gasto, acoge la Recomendación del Comité de Adquisiciones, aprueba los modificatorios a los contratos, bajo las deliberaciones y condiciones antes señaladas.

REUNIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA RECOMENDAR UNOS MODIFICATORIOS A UNOS CONTRATOS

CONTRATO	121-04,05,07-A-COFAC-CAF-2018	FECHA	22-MAYO-2019
VALOR CONTRATO	121-04: \$7.984.531.199,50 121-05: \$635.663.004,65 121-07: \$2.953.202.184,29	HORA	10:30 HORAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	LUGAR	CAF

Agotado el temario, se dio por concluida la sesión. En constancia, firman quienes intervinieron.

FIRMAS

 Brigadier General DONALL TASCON CARDENAS Comandante Apoyo a la Fuerza Delegado Contractual	 CR. JOSE ERNESTO PARRA ACUÑA Jefe Logística
 Coronel JOSE RODOLFO CORTES OLARTE Director Financiero FAC	 Coronel JOHN EDUARDO LUNA VILLANUEVA Jefe Departamento Estratégico Asuntos Jurídicos y Derechos humanos
 Coronel ALEXANDER PEÑA CRISTANCHO Director de Compras Públicas	 Teniente Coronel IVAN ALEXANDER RODRIGUEZ Supervisor del Contrato Fuerza Aérea Colombiana

Anexo: Formato Listado de Asistentes

Elaboró: 
 ASD2.ANA CELIA GALVIS

ANEXO ACTA No.
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA
CONTRATOS No. 121-00-A-COFAC-CAF-2018

OBJETO: LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA REQUIERE EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DE ESTADO Y DEMÁS ENTIDADES CON LAS CUALES SE TENGAN CONVENIOS, CONTRATOS, ACUERDOS O QUE PRESTEN SUS SERVICIOS O ESTÉN EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN EN APOYO A LA FUERZA PÚBLICA, PARA SER ENTREGADO DONDE LA FUERZA AÉREA Y ARMADA NACIONAL LO REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO.

REGISTRO DE ASISTENTES PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LA RECOMENDACIÓN DE UNOS MODIFICATORIOS A UNOS CONTRATOS

CIUDAD: BOGOTÁ D.C. FECHA: 22 DE MAYO DE 2019

GRADO	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA	CON VOZ	
					CON VOTO	SIN VOTO
BS	PERSONA GARCERAN DORA	CAF	CAF			X
CR	Alexander Restrepo C.	DICOP	DICOP		X	
CR.	José Evaristo Ibarra	SELOG.	SELOG.		X	
CR.	José Rodolfo Cortés Olarte	DIFIN	DIFIN		X	
TC	IVAN A. RODRIGUEZ ALONSO	SOBERVISOR CONTRATO	SUCOM		X	
CR.	JOHN EDUARDO LUNA	DEAJU	DEAJU		X	
M1.	Juan Carlos Cabrita A	Jeft Central y Segurim. SUCOM	SUCOM			X
OT	LIVIANA C. CORTES	ESP Gestión	SUCOM			

ASD2. ANA CELIA GALVIS Q.
 DICOP – Sección 01